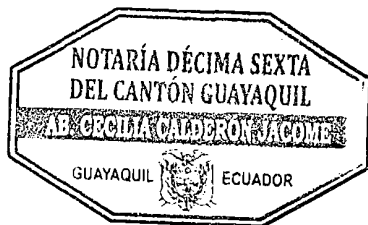


AB.CECILIA CALDERON JACOME

Notaría XVI del Cantón

Guayaquil

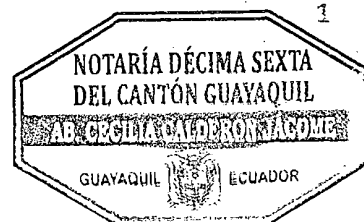


1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
3 ANÓNIMA DENOMINADA CITYHOUSE
4 S.A.-----

5 CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 10.500,00---

6 CAPITAL AUTORIZADO: UD\$ 21.000,00--

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
8 Guayas, a los quince días del mes de Mayo del dos mil quince, ante mí, **Abogada,**
9 **CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria Titular Décimo Sexta de éste Cantón,
10 comparecen: el señor **WU HUANG WU LO**, mayor de edad, comerciante, de estado
11 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil;
12 el señor **PAUL BAORONG LI LIAO**, mayor de edad, comerciante, de estado civil
13 casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil; la
14 señora **ERIKa CHUNMEI LI LIAO**, mayor de edad, estudiante, de estado civil casado,
15 de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil; y, la señora
16 **YANFEN LI**, mayor de edad, estudiante, de estado civil casado, de nacionalidad
17 china, residente en el Ecuador, entendida en el idioma español, con domicilio en ésta
18 ciudad de Guayaquil- Los comparecientes, personas capaces para obligarse y
19 contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de
20 esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad
21 para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**
22 **"SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su
23 cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga
24 al tenor de las cláusulas siguientes:- **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE**
25 **INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan
26 expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina
27 **CITYHOUSE S.A.**, el señor **WU HUANG WU LO**, mayor de edad, comerciante, de
28 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en ésta ciudad de



AB.CECILIA CALDERON JACOME

Notaria XVI del Cantón

Guayaquil

1 Guayaquil; el señor **PAUL BAORONG LI LIAO**, mayor de edad, comerciante, de
2 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en ésta ciudad de
3 Guayaquil; la señorita **ERIKA CHUNMEI LI LIAO**, mayor de edad, estudiante, de
4 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en ésta ciudad de
5 Guayaquil; y, la señora **YANFEN LI**, mayor de edad, estudiante, de estado civil
6 casado, de nacionalidad china, residente en el Ecuador, entendida en el idioma
7 español, con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:** La
8 Compañía denominada **CITYHOUSE S.A.**, se constituye mediante este contrato se
9 registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo
10 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a
11 continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**
12 **CITYHOUSE S.A.:** **CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD,**
13 **DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la
14 Compañía que se denominará **CITYHOUSE S.A.**, la misma que se registrá por las Leyes
15 del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO**
16 **SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse exclusivamente a: la
17 **COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES**
18 **INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE**
19 **APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO**
20 **SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, BODEGAS,**
21 **CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y**
22 **APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS CORTOS Y**
23 **LARGOS, SE DEDICARA A LAS ACTIVIDADES INMOBILIARIAS EN TODAS SUS**
24 **FASES.-** Para cumplir con su objeto social podrá comprar y permutar acciones de
25 compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar
26 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
27 mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es
28 de **CIEN AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en

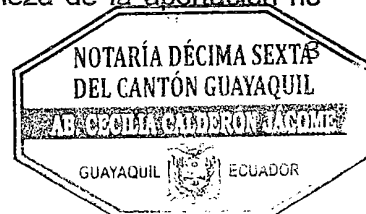
AB.CECILIA CALDERON JACOME

Notaria XVI del Cantón

Guayaquil

1 el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía,
2 es el cantón **GUAYAQUIL**, Provincia del **GUAYAS** y, podrá establecer sucursales o
3 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
4 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado
5 de la Compañía será de **VEINTE UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
6 **AMERICA**, el capital suscrito es de **DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS**
7 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **DIEZ MIL QUINIENTAS ACCIONES**
8 **ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de un dólar de los Estados Unidos de América cada
9 una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
10 ~~Accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero~~
11 ~~cero cero uno a la diez mil quinientas inclusive y serán firmadas por el Representante~~
12 ~~Legal de la Compañía.- ARTICULO SÉPTIMO.- Si una acción o título se extraviare,~~
13 ~~deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación~~
14 ~~efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de~~
15 ~~mayor circulación del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a~~
16 ~~partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,~~
17 ~~debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos~~
18 ~~inherentes al título o certificado anulado.- ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es~~
19 ~~indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas~~
20 ~~Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas~~
21 ~~Juntas Generales.- ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de~~
22 ~~Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o~~
23 ~~pignoración de las mismas.- ARTICULO DÉCIMO.- La Compañía emitirá los títulos~~
24 ~~correspondientes de las acciones totalmente pagadas, los cuales serán entregados al~~
25 ~~accionista titular y propietario del mismo.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- En la~~
26 ~~suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas~~
27 ~~existentes en proporción a sus acciones. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- La~~
28 ~~Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no~~

AD. Cecilia Calderon Jacome
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil



AB.CECILIA CALDERON JACOME

Notaria XVI del Cantón

Guayaquil

1 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
2 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**
3 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El
4 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
5 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del
6 Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en
7 los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la
8 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO**
9 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los
10 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
11 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la
12 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
13 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
14 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO**
15 **DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier
16 tiempo previa la convocatoria del Presidente, del Gerente General o del
17 Vicepresidente, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
18 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
19 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO**
20 **SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
21 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente
22 por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva
23 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
24 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
25 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los
26 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes
27 acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas
28 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/04/2015 02:04 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7694656

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0917237430 TOLEDO TITO MARCOS ORLANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CITYHOUSE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: **L68** ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.

OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.01	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO

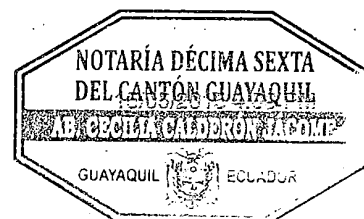
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/06/2015 02:04 PM

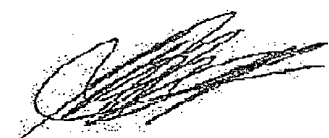
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.





AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 171333483-5

Ciudadanía
WU LO
WU HUANG
LUGAR DE NACIMIENTO
Prov. de China (Taiwan)
Taipei
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-03-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
JIA LING
YUAN CHEN

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre
WU CHUN HO
APellidos y Nombres de la Madre
LO SU FENG CHUEN
Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2014-03-19
Fecha de Expiración
2024-03-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

024
024 - 0282
NÚMERO DE CERTIFICADO
WU LO WU HUANG
CEDULA
1713334835

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

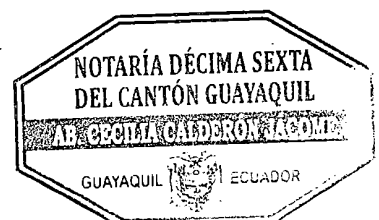
CIRCUNSCRIPCIÓN
9 DE OCTUBRE
3
0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

AB. Cecilia Calderón Saco
Notaria Pública Guayaquil
Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N.º **130918134-3**

LI LIAO PAUL BAORONG
LUGAR DE NACIMIENTO: China
Guangdong
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-12-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
SHUXIAN QIN




INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: COMERCIANTE
E44432442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LI JINGMING
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LIAO SHAOYIN
LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL
2014-03-07
FECHA DE EXPIRACION: 2024-03-07




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

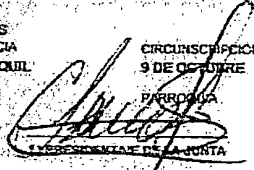
012
012 - 0241
NUMERO DE CERTIFICADO
LI LIAO PAUL BAORONG

1309181343
CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
9 DE OCTUBRE
PARRONIA
ZONA

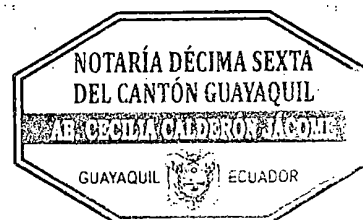
3
0



CERTIFICADO N.º
Este documento acredita que el/la
señalado en las elecciones nacionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

AD. Cecilia Patricia Páez
Notaria Pública
Notaría Pública
del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

130918133-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES:
LI LIAO ERIKA CHUNMEI
LUGAR DE NACIMIENTO:
China
Guizhou
FECHA DE NACIMIENTO: **1990-05-17**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADA**
JIA DE **YUAN CHEN**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E/23432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LI JIEGONGMEI**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LIAO SHAOYIN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2014-03-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-03-07**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013
013 - 0144
NÚMERO DE CERTIFICADO

1309181335
CÉDULA
LI LIAO ERIKA CHUNMEI

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
9 DE OCTUBRE
PARROQUIA 0
ZONA

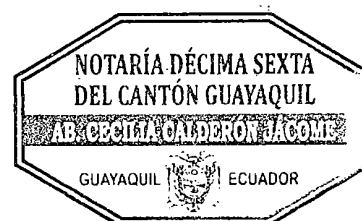
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O),

Este documento certifica que usted
asistió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

AB. Cecilia Patricia Parra Soto
Notaria Pública Guayaquil
Notaria del Cantón



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE IDENTIDAD
"EXT"
APellidos y Nombres
LI
YANGSON
LUGAR DE NACIMIENTO
R. P.O. CHAO
CHONGCHIN
FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-18
NACIONALIDAD CHINA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
YONGJIE
ZOU ZU

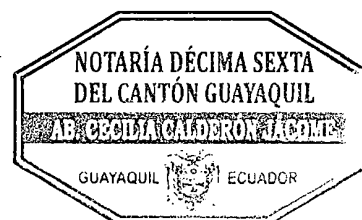
130918132-7

INSTRUCCION
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre
LEE HENG MING
APellidos y Nombres de la Madre
LEU CHING YENG
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2009-12-04
FECHA DE EXPIRACION
2019-12-04

PROCESION
ESTUDIANTE

6323313322

AB. Cecilia Calderon Jacinto
Notaria Pública
Canton Guayaquil



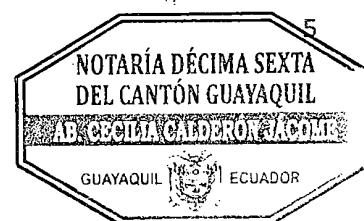
AB.CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
2 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de
3 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, pero
4 anualmente se segregarán de los beneficios líquidos y realizados por lo menos diez
5 por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo
6 menos el cincuenta por ciento del capital social; y, por último, se efectuarán las
7 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-

8 **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como
9 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Secretario
10 ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y

11 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado
12 en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
13 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación
14 al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos
15 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
16 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al
17 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para
18 que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las
19 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser
20 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato
21 en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente, el
22 Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión, los
23 accionistas, y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
24 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
25 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de
26 acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
27 Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o
28 Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución

AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil



AB.CECILIA CALDERON JACOME

Notaria XVI del Cantón

Guayaquil

1 anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
2 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de
3 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
4 representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la segunda
5 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
6 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la
7 fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General
8 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver
9 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares
10 en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones
11 de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
12 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio
13 de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más
14 comisarios quienes durarán un año en sus funciones; c) Aprobar los estados
15 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) En caso
16 de Liquidación de la compañía, la Junta General designará al Liquidador, quien
17 ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía durante el
18 proceso de Liquidación. **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
19 deberes del **Gerente General** a) Ejercer **INDIVIDUALMENTE** la representación legal,
20 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
21 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
22 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin autorización previa;
23 c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos previa autorización de la Junta General;
24 d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas
25 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
26 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial
27 que obligue a la compañía previa autorización de la Junta General; f) Nombrar y
28 despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios

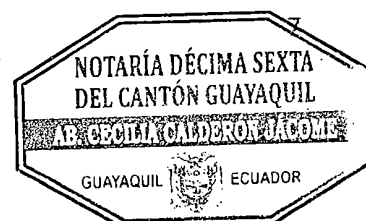
AB.CECILIA CALDERON JACOME

Notaria XVI del Cantón

Guayaquil

1 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso,
2 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
3 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad,
4 archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
5 dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
6 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de
7 falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente,
8 serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el
9 reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes del
10 **Presidente:** El Presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de
11 la compañía de forma **INDIVIDUAL.- ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** El
12 Vicepresidente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer
13 cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes
14 que le determinen la Junta General de Accionistas; **ARTICULO TRIGÉSIMO.-** Son
15 atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos
16 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
17 **TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en
18 la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
19 Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION**
20 **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento sobre la
21 correcta integración del capital social pagado, el mismo que depositarán en una
22 institución bancaria. El cual ha sido suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente
23 manera: el señor **WU HUANG WU LO**, ha suscrito **TRES MIL QUINIIENTAS** acciones
24 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
25 pagado el **CIEN POR CIENTO** del valor de cada una de ellas, esto es la suma de
26 **TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
27 **AMÉRICA;** el señor **PAUL BAORONG LI LIAO**, ha suscrito **TRES MIL QUINIIENTAS**
28 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil



AB.CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 una y ha pagado el **CIEN POR CIENTO** del valor de cada una de ellas, esto es la
2 suma de **TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
3 **UNIDOS DE AMÉRICA**, la señora **ERIKA CHUNMEI LI LIAO**, ha suscrito **MIL**
4 **SETECIENTAS CINCUENTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
5 Estados Unidos de América cada una y ha pagado el **CIEN POR CIENTO** del valor
6 de cada una de ellas, esto es la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON**
7 **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y la señora **YANFEN**
8 **LI**, ha suscrito **MIL SETECIENTAS CINCUENTA** acciones ordinarias y nominativas de
9 un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el **CIEN POR**
10 **CIENTO** del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **MIL SETECIENTOS**
11 **CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-**
12 **CLAUSULA CUARTA: DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES.-** De
13 conformidad a lo dispuesto en el Artículo ciento treinta y siete numeral ocho de la Ley
14 de Compañías reformada, los accionistas designan como **Gerente General** a la
15 señora **ERIKA CHUNMEI LI LIAO** y como **PRESIDENTE** a la señora **YANFEN LI**.
16 Hasta aquí la Minuta. f) Ilegible.- Abg. Marcos Toledo Tito.- Registro cero nueve dos
17 mil nueve ciento sesenta y cinco.-Guayaquil.- En consecuencia, los comparecientes
18 se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la
19 Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí
20 la Notaria en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban y ratifican en todas
21 sus partes, firmado conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

22

23

24

25

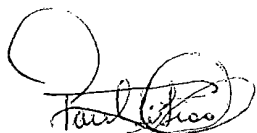
26 
WU HUANG WU LO

27 **C.C. 171333483-5**

28 **C.V. 024-0282**

AB.CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



PAUL BAORONG LI LIAO

C.C. 130918134-3

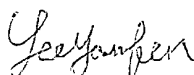
C.V. 012-0241



ERIKA CHUNMEI LI LIAO

C.C. 130918133-5

C.V.013-0144

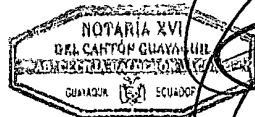


YANFEN LI

C.C. 130918132-7

C.V. (NO VOTA EXTRANJERA)

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE Cuanto TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

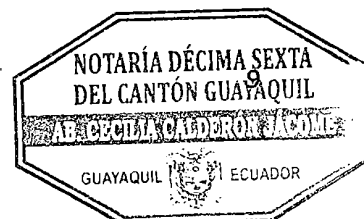


Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



ABG. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

NOTARIA TITULAR DECIMO SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:25.220

FECHA DE REPERTORIO:22/may/2015

HORA DE REPERTORIO:13:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Mayo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CITYHOUSE S.A.**, de fojas 43.396 a 43.416, Registro Mercantil número 2.171. 2. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **CITYHOUSE S.A.**, a favor de **YANFEN LI**, de fojas 19.339 a 19.341, Registro de Nombramientos número 6.493.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **CITYHOUSE S.A.**, a favor de **ERIKA CHUNMEI LI LIAO**, de fojas 19.342 a 19.344, Registro de Nombramientos número 6.494.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 25 de mayo de 2015

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Ab. JANINA PEÑA BRAVO
Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil. De conformidad con el número 6 del artículo 10 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente es fiel y es igual al documento original.
27 MAY 2015



Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Nº 1149396

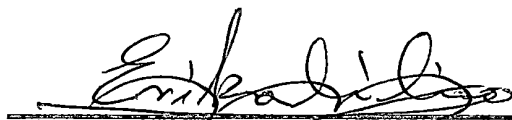


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CITY HOUSE S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
BOCAFUERTE	CENTRO		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
LUQUE	1008	6 de MARZO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
		Dep # 1	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	042510158	0969361864	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	ecuasicorp@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0988747746			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FRENTE AL CINE Presidente			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Erika Chunmei Li LIAO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
130918133-5			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

04 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: Ashley A.

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

deudas

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

27/MAY/2015 14:44:40

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 20436 - 0

ERIKA CHUMEI LI LIAO

702740

Expediente: 7694656

RUC:

Razón social:

CITYHOUSE S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO